

RESOLUCIÓN No. 101 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el literal b del artículo 18 del Acuerdos 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6° del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo generó apropiación presupuestal, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 125 de fecha 6 de febrero de 2024, con cargo al rubro presupuestal de gastos de funcionamiento “O21202020080484110 Servicios de operadores (conexión)”, por valor de \$3.540.000, con el objeto de cancelar el servicio de comunicación telefónica celular del instituto distrital de turismo

Que, el Instituto Distrital de Turismo expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 41 del 7 de febrero de 2024, afectando el rubro presupuestal de gastos de funcionamiento “O21202020080484110 Servicios de operadores (conexión)” a nombre de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP, por valor de \$3.540.000, para el pago del servicio de comunicación telefónica celular del instituto distrital de turismo

Que, el Instituto Distrital de Turismo en la vigencia 2024 realizó los siguientes giros a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 41 del 7 de febrero de 2024, por valor de \$829.990

FECHA	ORDEN DE PAGO	VALOR
25/07/2024	676	\$18.394
26/08/2024	829	\$162.056
02/10/2024	1018	\$162.050
04/11/2024	1331	\$324.106
27/12/2024	1686	\$163.384
TOTAL		\$829.990

RESOLUCIÓN No. 101 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

Que, el artículo 61 del Decreto Distrital 714 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, dispone que *“al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación”* y *“las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen”*

Que, conforme al Acta de constitución de reservas presupuestales del cierre de la vigencia 2024 del IDT, se constituyó una reserva presupuestal del CRP 41 de 2024, por valor \$2.710.010

Que, el Instituto Distrital de Turismo en la vigencia 2025 realizó los siguientes giros a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 41 del 7 de febrero de 2024, por valor de \$1.781.750

FECHA	ORDEN DE PAGO	VALOR
05/02/2025	1714	\$162.053
06/03/2025	1842	\$162.057
01/04/2025	1875	\$161.240
24/04/2025	1898	\$162.050
03/06/2025	1919	\$162.050
20/06/2025	1931	\$162.050
25/07/2025	1944	\$162.050
02/09/2025	1955	\$162.050
23/09/2025	1964	\$162.050
23/10/2025	1973	\$162.050
02/12/2025	1976	\$162.050
TOTAL		\$1.781.750

Que, de acuerdo con el numeral 3.6 de la Resolución de la Secretaria Distrital de Hacienda No 191 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual se adopta y consolida el Manual Operativo de Presupuesto del Distrito, concerniente a reservas presupuestales, señala que *“si durante el año en que se deban pagar las reservas presupuestales desaparece el compromiso legalmente constituido, entonces procede la anulación total o parcial de dichas reservas, para lo cual deberá levantarse el Acta de Cancelación y/o Anulación de*

RESOLUCIÓN No. 101 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

Reservas Presupuestales – Formato 11-F.11 y enviar copia de la misma a la Dirección Distrital de Presupuesto.”

Que, conforme a lo anterior, es necesario ordenar la anulación del saldo de la reserva presupuestal del CRP 41 de 2024 por valor de \$928.260 moneda corriente, debido a que el Instituto ya canceló los compromisos adquiridos para el pago del servicio de comunicación telefónica celular.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ANULACIÓN. Ordenar la anulación del saldo de la Reserva Presupuestal por valor de \$928.260 moneda corriente, para el pago del servicio de comunicación telefónica celular, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 125 de fecha 6 de febrero de 2024 y el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 41 del 7 de febrero de 2024.

Artículo 2. TRÁMITES. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa el diligenciamiento y suscripción del Acta de Cancelación y/o anulación de la Reserva Presupuestal “*Formato 11-F.11*” del CRP 7 de febrero de 2024, para el pago de del servicio de comunicación telefónica celular, y realizar los respectivos registros en los sistemas de información presupuestal y la comunicación a la Secretaria de Hacienda Distrital.

Artículo 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los _____.

Documento 20251000031553 firmado electrónicamente por:



RESOLUCIÓN No. 101 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

ANGELA CAICEDO	GARZON	Directora Dirección Fecha firma: 10-12-2025 17:32:24	General General
Aprobó:		JENIFFER BRAVO ZAPATA - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa	
Proyectó:		DUMAR ERNESTO CARVAJAL CARRILLO - Profesional Especializado - Presupuesto - Proceso Gestión Financiera	
 88f1ee42eb817ccbde6dc1b910626e99c528be0c5a63abf8d77c0ca998176e20 Codigo de Verificación CV: 9699a			